



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N°297-2015/MDP/A

Pomalca, 01 de octubre del 2015

VISTO:

La disposición del despacho de alcaldía y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la ley orgánica de municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° en su inciso 17°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; propuesta de este a los demás funcionarios de la entidad.

Que, habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDP/A, de fecha 31 de agosto del 2015, la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** del Distrito de Pomalca, el mismo que prestará los servicios de agua potable y saneamiento con autonomía funcional en los asuntos de su competencia;

Que, **EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** es un órgano funcional de prestación de los servicios públicos locales de agua potable y saneamiento, que asume la gestión directa, para lo que tendrá que planificar, promover, coordinar, ejecutar, controlar y desarrollar acciones relativas a la administración y reglamentar directamente el servicio de agua potable y saneamiento en el Distrito de Pomalca.

Que, de la designación en cargos exige la permanencia a tiempo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente de sus funciones asignadas como así lo requiera la función pública.

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° - inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ENCARGAR, a partir de la Fecha el **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE POMALCA**, al **Ing. Eduardo William Pejerrey Zevallos**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal y a todas las unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE

